

veinticinco por ciento y en la tercera se admitirán posturas sin sujeción a tipo. En todas ellas podrá reservarse el derecho de ceder el remate a un tercero.

Desde el anuncio de estas subastas hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, acompañando el resguardo de la consignación previa en la entidad bancaria antes expresada, sin cuyo requisito no serán admitidas.

Las actuaciones y la certificación de cargas a que se refiere el artículo 1.489 de la Ley de Enjuiciamiento Civil se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado.

Se hace constar la carencia de títulos de propiedad de los bienes objeto de subasta sin que el demandante haya solicitado suplir su falta.

#### BIENES OBJETO DE SUBASTA:

— La vivienda o piso primero tipo K, o derecha izquierda subiendo, de la casa n.º 14 de la calle Torrecillas del Barrio de Varea, de Logroño, de 80,44 m<sup>2</sup>. de superficie útil; finca registral n.º 41.646. Valorada en cinco millones de pesetas.

Logroño, a 3 de Junio de 1991.— El Secretario.

### JUZGADO DE 1ª INSTANCIA N.º 2 DE LOGROÑO

*Edicto de subasta*

IV.1182

Doña María Teresa de la Cueva Aleu, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Logroño y su Partido.

Hago saber: Que en los autos de Juicio Ejecutivo n.º 96/88 instados por Banco de Vasconia S.A. contra D. Francisco Javier Martínez Fernández y D. Francisco Peña Fombuena en reclamación de 2.096.094.- ptas. de principal más 750.000.- ptas. calculadas para intereses y costas, he acordado sacar a la venta en pública subasta por veinte días, los bienes embargados al demandado y que después se dirán las que tendrán lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la C/Bretón de los Herreros n.º 5-7, los próximos días de 16 de septiembre, 16 de octubre y 18 de noviembre del presente año, a las Once horas de su mañana, por primera, segunda y tercera vez respectivamente, bajo las siguientes condiciones:

1ª.— Que servirá de tipo para las dos primeras subastas la cantidad en que haya sido valorado el bien haciéndose una rebaja para la segunda subasta de un 25% y siendo la tercera sin sujeción a tipo alguno, y no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo en las dos primeras subastas. Debiendo consignar previamente en la cuenta del Juzgado la n.º 2255 del Banco Bilbao Vizcaya el 20% del tipo para poder tomar parte en las mismas.

2ª.— Que las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero. El rematante que ejercite esta facultad habrá de verificar dicha cesión mediante comparecencia ante este Juzgado con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla, y todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

3ª.— Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor si los hubieren, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4ª.— En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, consignando previamente en la cuenta del Juzgado, el importe del 20% del precio de la tasación acompañando al pliego cerrado el resguardo de haberlo hecho. Los pliegos se conservarán cerrados por el Secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en el acto.

5ª.— Se entenderá que los licitadores se conforman con la titulación obrante en autos, la cual podrán examinar en Secretaría hasta el acto de la subasta.

#### LAS FINCAS OBJETO DE SUBASTA SON LAS SIGUIENTES:

— Urbana: Vivienda o piso primero interior, tipo D, de la casa sita en Logroño, en la calle Vara de Rey, n.º 41. Ocupa una superficie útil de noventa y dos metros y doce decímetros cuadrados y la construida de ciento siete con ochenta y cinco metros y linda: Oeste, patio lateral derecha, pasillo, hueco de escalera y ascensor; Este, edificio de oficinas; Norte, piso tipo C de la primera planta, patio del fondo y hueco de ascensores; y al Sur, casa uno y tres de la calle Pío XII. Tiene uso y disfrute de una porción del patio de luces.

Cuota de participación, un entero y ochenta y cinco céntimos por ciento.

Precio venta: 9.000.000 ptas.

Dado en Logroño, a 24 de Mayo de 1991.— El Secretario.

*Edicto de subasta*

IV.1183

Doña María Teresa de la Cueva Aleu, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Logroño y su Partido.

Hago saber: Que en los autos de Juicio Ejecutivo n.º 277/89 instados por Banco Bilbao Vizcaya S.A. contra Julian Saenz Lopez Montoliu, Julian Saenz Lopez Djez y Montserrat Montoliu Prejano, he acordado sacar a la venta en pública subasta por veinte días, los bienes embargados al demandado y que después se dirán las que tendrán lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la C/Bretón de los Herreros n.º 5-7, los próximos días de

6 de septiembre, 3 de octubre y 30 de octubre del presente año, a las Diez treinta horas de su mañana, por primera, segunda y tercera vez respectivamente, bajo las siguientes condiciones:

1ª.— Que servirá de tipo para las dos primeras subastas la cantidad en que haya sido valorado el bien haciéndose una rebaja para la segunda subasta de un 25% y siendo la tercera sin sujeción a tipo alguno, y no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo en las dos primeras subastas, debiendo consignar previamente en la cuenta del Juzgado la n.º 2255 del Banco Bilbao Vizcaya el 20% del tipo para poder tomar parte en las mismas.

2ª.— Que las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero. El rematante que ejercite esta facultad habrá de verificar dicha cesión mediante comparecencia ante este Juzgado con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla, y todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

3ª.— Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor si los hubieren, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4ª.— En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, consignando previamente en la cuenta del Juzgado, el importe del 20% del precio de la tasación acompañando al pliego cerrado el resguardo de haberlo hecho. Los pliegos se conservarán cerrados por el Secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en el acto.

5ª.— Se entenderá que los licitadores se conforman con la titulación obrante en autos, la cual podrán examinar en Secretaría hasta el acto de la subasta.

#### LAS FINCAS OBJETO DE SUBASTA SON LAS SIGUIENTES:

— Piso 3º de la Avenida de Portugal, n.º 17 de Logroño, que ocupa una superficie de noventa y cinco metros cuadrados y que se halla inscrito en el Registro de la Propiedad al tomo 954, folio 23, teniendo anejo una carbonera, Letra "C" en la Planta 5ª de 6 m<sup>2</sup>.

Valorado en cinco millones de pesetas (5.000.000 ptas.)

Dado en Logroño, a 29 de Mayo de 1991.— El Secretario.

*Edicto de subasta*

IV.1184

Doña María Teresa de la Cueva Aleu, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Logroño y su Partido.

Hago saber: Que en los autos de Juicio Ejecutivo n.º 315/88 instados por Caja de Ahorros de La Rioja contra Policarpo Esteban Junquera e Hilaria Pérez Nestares, he acordado sacar a la venta en pública subasta por veinte días, los bienes embargados al demandado y que después se dirán las que tendrán lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la C/Bretón de los Herreros n.º 5-7, los próximos días de 6 de septiembre, 3 de octubre y 30 de octubre del presente año, a las Diez cuarenta y cinco horas de su mañana, por primera, segunda y tercera vez respectivamente, bajo las siguientes condiciones:

1ª.— Que servirá de tipo para las dos primeras subastas la cantidad en que haya sido valorado el bien haciéndose una rebaja para la segunda subasta de un 25% y siendo la tercera sin sujeción a tipo alguno, y no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo en las dos primeras subastas, debiendo consignar previamente en la cuenta del Juzgado la n.º 2255 del Banco Bilbao Vizcaya el 20% del tipo para poder tomar parte en las mismas.

2ª.— Que las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero. El rematante que ejercite esta facultad habrá de verificar dicha cesión mediante comparecencia ante este Juzgado con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla, y todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

3ª.— Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor si los hubieren, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4ª.— En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, consignando previamente en la cuenta del Juzgado, el importe del 20% del precio de la tasación acompañando al pliego cerrado el resguardo de haberlo hecho. Los pliegos se conservarán cerrados por el Secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en el acto.

5ª.— Se entenderá que los licitadores se conforman con la titulación obrante en autos, la cual podrán examinar en Secretaría hasta el acto de la subasta.

#### LAS FINCAS OBJETO DE SUBASTA SON LAS SIGUIENTES:

— 1/7 parte de la Nuda Propiedad de la Finca Heredad cereal seco, en el término de Zoncillar, en la localidad de Villalobar de Rioja. Superficie de 1 Ha. 24 A. 40 Ca.

Valorada en 250.000 pesetas.

— 1/7 parte de la Nuda Propiedad de la Finca Heredad cereal seco, en el término de Carracarras, en la localidad de Villalobar de Rioja. Superficie 36 A. y 20 Ca.

Valorada en 40.000 ptas.